



Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

RESOLUCION No. 026-PSA -2010
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO
AMBIENTAL

CONSIDERANDO:

- QUE** la Empresa Pública Metropolitana Agua Potable y Saneamiento, tiene entre sus fines y objetivos, la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado, preservando así la salud de los habitantes del DMQ, siendo preciso para ello tramitar los procedimientos de contratación pública necesarios para cumplir con dicho objetivo;
- QUE** la Empresa Pública Metropolitana Agua Potable y Saneamiento está ejecutando la Fase II del Programa de Saneamiento Ambiental del DMQ (Contrato de Préstamo BID 1802/OC-EC); dentro del cual se encuentra entre otros, la construcción del proyecto: Nuevo Colector Pomasqui de la Cuenca de la Quebrada Jerusalén; como parte del referido proyecto es necesario realizar la publicación a través de medios de comunicación masivos del Cierre al Tráfico Vehicular de la Calle Cayetano Céstaris entre las calles General O' Leary y Elías Brito en una longitud aproximada de 150 m para la construcción de un colector a cielo abierto de 1,00 x 1,00 m de sección, a efecto de que la población adopte las medidas necesarias al respecto.
- QUE** la Contratación para la prestación de servicios comunicacionales, se encuentra contemplada en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 4 de agosto de 2008; y en su Reglamento General de Aplicación, emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009.
- QUE** de conformidad con lo dispuesto en el Art. 89 del Reglamento General a la LOSNCP, por tratarse de una contratación que tiene como objeto la prestación de servicios de Comunicación Social, está sujeta al régimen de contratación especial.
- QUE** se cuenta con la Partida Presupuestaria y Disponibilidad de Fondos Presupuestarios No. 73060101132 Compromiso: No. CO 3409 Certificación de 30 de junio de 2010, emitida por la Jefe de Administración Presupuestaria, en la que se establece la disponibilidad de fondos para los fines antes señalados.
- QUE** en el Art. 13 de la Resolución No. 053, de 14 de mayo de 2009, el Gerente General de la EMAAP-Q, delega al Director Ejecutivo del Proyecto de Saneamiento Ambiental para tramitar los procesos de REGIMEN ESPECIAL, previstos en el CAPÍTULO VII, "RÉGIMEN ESPECIAL" del TÍTULO III "DE LOS PROCEDIMIENTOS" del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.



Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

En ejercicio de la atribución legal prevista en el artículo 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y al Art. 13 de la Resolución No. 053 de 14 de mayo de 2009, emitida por el Gerente General de la EMAAP-Q.

RESUELVE:

Art.1.-Autorizar el inicio de la Contratación Directa, bajo el Procedimiento de Régimen Especial, previsto en el Art. 89 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es la publicación en los diarios Ultimas Noticias y El Hoy, los días jueves 01 y viernes 02 de julio del 2010 (Ultimas Noticias); y, los días viernes 02 y domingo 04 de julio del 2010 (El Hoy), el Cierre al Tráfico Vehicular de la Calle Cayetano Céstaris entre las calles General O' Leary y Elías Brito en una longitud aproximada de 150 m para la construcción de un colector a cielo abierto de 1,00 x 1,00 m de sección como parte de las obras que ejecuta la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento dentro del Proyecto: Nuevo Colector Pomasqui de la cuenca de la Quebrada Jerusalén, desde el 05 de julio del 2010 al 15 de septiembre del 2010.

Art.2.- Aprobar la invitación y documentos precontractuales elaborados por el Director de Fiscalización del PSA, Ing. José Balarezo R., así como el presupuesto para ésta contratación que es de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 2 537,00) más IVA.

Art.3.- Encargar al Director de Fiscalización del PSA, el seguimiento del proceso de contratación hasta la entrega del producto requerido y el correspondiente pago.

DISPOSICIONES ESPECIALES:

Art.1.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los treinta días del mes de junio de dos mil diez.

Arq. Margarita Romo Pico

DIRECTORA EJECUTIVA DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL